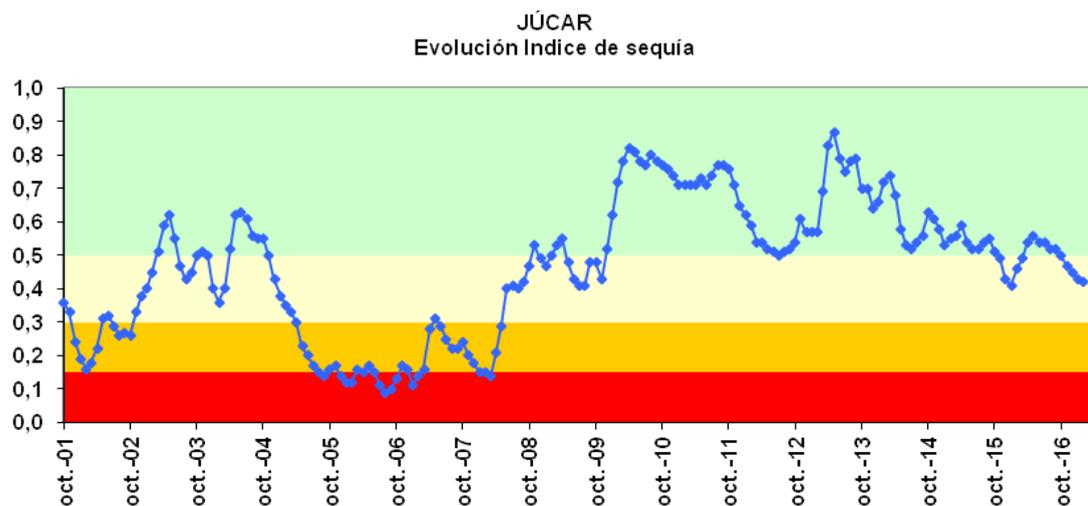


14. PLANES DEPENDIENTES: SEQUÍAS

Sistema de indicadores del Plan Especial de Sequía

La Confederación Hidrográfica del Júcar desarrolló el Plan Especial de actuación frente a situaciones de alerta y eventual Sequía, conocido como Plan Especial de Sequía (PES), aprobado en 2007 por la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El PES establece un sistema de indicadores que permite prever situaciones de sequía y valorar la gravedad con que se presentan, así como servir de referencia general para la declaración formal de situaciones de sequía y para la valoración del estado hidrológico de los sistemas de explotación. Este sistema de previsión y alerta permite activar con la suficiente antelación las medidas de gestión que deben contribuir a minimizar los efectos de la sequía. Los indicadores puede tomar valores de normalidad, prealerta, alerta o emergencia. En la figura siguiente se muestra, a modo ilustrativo, la evolución temporal del indicador de estado hidrológico del sistema de explotación Júcar, donde el color rojo indica valores por debajo del umbral de emergencia.



Evolución del índice de estado del sistema Júcar

Con carácter mensual se publican los Informes de Seguimiento de Indicadores de Sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar, que se pueden consultar en el apartado de sequías del Sistema de Información del Agua de la CHJ (SIA-Júcar), al que se puede acceder a través de la URL <http://aps.chj.es/idejucar/>.

Medidas de prevención y reducción del impacto de sequías

Las medidas de mitigación definidas en el PES que se activan son de diferente naturaleza y calado según el estado del sistema de explotación y la gravedad del período de sequía. En situación de prealerta, medidas de control e información. En situación de alerta, medidas de conservación del recurso. En situación de emergencia, medidas de restricción. Una vez superada la fase más severa de la sequía, se adoptarán, tan pronto como sea posible, las medidas necesarias para devolver las masas de agua a su estado anterior a la situación de sequía. En la tabla siguiente se muestran las medidas más relevantes previstas en el PES.

Medidas en prealerta	Medidas en alerta
Promover campañas de ahorro voluntarias de agua en el abastecimiento. Promover campañas de ahorro voluntarias de agua entre los regantes. Agilizar el desarrollo de nuevas infraestructuras de sequía ya planificadas.	Incremento de las extracciones de aguas subterráneas. Recursos no convencionales: reutilización sostenible. Recursos no convencionales: máxima desalación estival. Reducción del volumen de agua superficial suministrada para el regadío. Ahorros en el volumen de agua superficial suministrada para el abastecimiento. Medidas de carácter ambiental: plan de Vigilancia.
Medidas en emergencia	
Extracciones de aguas subterráneas: intensificar las extracciones. Recursos no convencionales: reutilización máxima. Recursos no convencionales: máxima desalación potencial. Suministros alternativos en abastecimiento. Restricción del volumen de agua superficial suministrada para el regadío. Restricción del volumen de agua superficial suministrada para el abastecimiento. Activación del Centro de Intercambio de derechos para asegurar el abastecimiento y para preservar el medio ambiente hídrico. Medidas de carácter ambiental: plan de policía y control del dominio público hidráulico.	

Medidas de prevención y reducción del impacto de sequías según escenario

Revisión del Plan Especial de Sequías

La revisión del Plan Especial de Sequías se ha previsto para 2018 de acuerdo a lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos.



Foto: Planta desalinizadora Marina Baja, en Mutxamel

El Plan Especial de Sequía prevé el incremento de los recursos no convencionales (mediante reutilización o desalinización) en situaciones de alerta o emergencia por sequía.

La planta desalinizadora Marina Baja, situada en Mutxamel, empezó a funcionar en verano de 2015 con el objetivo de solucionar los problemas de abastecimiento que la sequía estaba provocando en la Marina Baja.

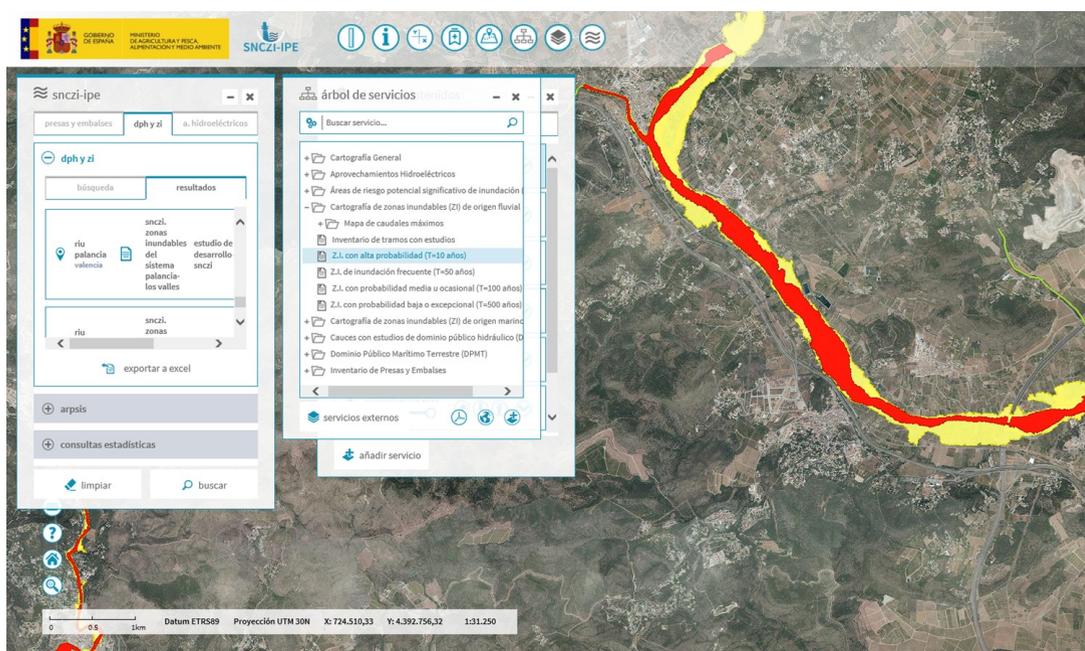
14. PLANES DEPENDIENTES: INUNDACIONES

Introducción

El artículo 62 del Reglamento de Planificación Hidrológica establece que los planes hidrológicos tendrán en consideración los planes elaborados en el ámbito territorial de la Demarcación relacionados con la protección frente a las inundaciones, de los que incorporarán un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas. Este resumen se ha incluido en la memoria del plan. La planificación y gestión de las inundaciones, se desarrolla a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, por el que se traspone al ordenamiento jurídico español la directiva 2007/60/CE y establece que deben realizarse planes de gestión del riesgo de inundación en tres fases.

Elaboración de mapas de peligrosidad y riesgo

Tras una fase de evaluación preliminar del riesgo de inundación, en la que se realiza una identificación de las áreas de riesgo potencial significativo, en una segunda fase se elaboran los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de origen fluvial, que pueden consultarse en el Sistema de Información del Agua de la CHJ (SIA-Júcar) y forman parte del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) que puede visualizarse en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, dentro del apartado: <http://sig.magrama.es/snczi/>



Ejemplo de mapa de zonas inundables. Río Palencia. Imagen del visor del SNCZI

Planes de gestión del riesgo de inundación

La tercera y última fase consiste en la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). El PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Júcar se aprobó mediante el Real Decreto 18/2016.

El contenido esencial del PGRI es el programa de medidas y se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 903/2010, es decir, abarca todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada. En la tabla siguiente se muestran los tipos de medida consideradas según la clasificación establecida en la Comisión Europea.

Aspectos de la gestión del riesgo	Tipo de medida
No actuación	No actuación
Prevención	Ordenación del territorio
	Traslado y reubicación de usos del suelo incompatibles
	Adaptación de los usos del suelo al riesgo de inundación
Protección	Otras actuaciones
	Medidas para disminuir caudales, mejora de infiltración, recuperación de espacio fluvial, etc.
	Construcción, optimización y/o eliminación de obras que regulen los caudales, a estudiar en cada caso
	Construcción, optimización y/o eliminación de obras longitudinales en el cauce y/o llanura de inundación, a estudiar en cada caso
	Mejora de la reducción de la superficies inundadas, por ejemplo a través de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible
Preparación	Otras actuaciones
	Sistemas de previsión y alerta
	Planes de actuación en emergencias
Recuperación y evaluación	Concienciación y preparación a la población
	Otras actuaciones
	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.
Recuperación y evaluación	Recuperación de daños medioambientales, descontaminación, etc.
	Evaluación de lecciones aprendidas

Tipos de medidas de inundaciones según la Comisión Europea



Foto: Río Palancia en Sagunt

Los episodios de lluvias torrenciales, como los ocurridos en marzo de 2015 son frecuentes en la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Las medidas contenidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación han de servir, principalmente, para incrementar la percepción del riesgo de inundación, mejorar la coordinación administrativa y la capacidad predictiva ante situaciones de avenida, contribuir a mejorar la ordenación del territorio, conseguir una reducción del riesgo, mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables, así como contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de su hidromorfología.